



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0697 -2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 009911, Informe Técnico N° 058-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 11 de febrero del 2013, Informe Técnico N° 271-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 276-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E.; Decreto No 13416-GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 1944-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, y demás actuados contenidos en diecinueve (19) folios, sobre Reconocimiento y Pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidor de carrera de la Oficina Subregional de Parinacochas - Coracora del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **LIDA MARLENI LUDEÑA FERNANDEZ**, solicita el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora madre quien en vida fue Doña Adela Fernández De Ludeña, por el importe equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales, desagregada en el siguiente orden (Subsidio por Fallecimiento equivalente a 02 remuneraciones totales y Subsidio por Gasto de Sepelio equivalentes a 02 remuneraciones totales) calculada en función a la remuneración percibida al mes de diciembre del 2010 en el cargo de Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F-3, a la fecha del deceso de la causante;

Que, por medio del Informe Técnico N° 271-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, de fecha 14 de agosto del 2013, Informe N° 276-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, se determina la procedencia del reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; por encontrarse debidamente sustentada la pretensión con documentación probatoria, siendo el caso copia del Acta de Defunción de fecha 06 de diciembre del 2010, y demás Comprobantes de Gasto reconocidas por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y su modificatorias, encontrándose de éste modo incólume el derecho que le asiste a la servidora de carrera, para percibir los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio,





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 697-2013-GRA/ORADM-ORH

conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

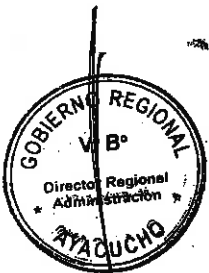
Que, con relación al pago de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, como ente máximo interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido pronunciamiento sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que también el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, y a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, sobre lo resuelto por la Sala Plena de SERVIR, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES; es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, por única vez, el Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la servidora de carrera de la Oficina Subregional de Parinacochas - Coracora del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **LIDA MARLENI LUDEÑA FERNÁNDEZ**, por el importe de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,688.00), en base a cuatro remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de diciembre del 2010 en el cargo de Director de Programa





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0697 -2013-GRA/ORADM-ORH

Sectorial III, nivel remunerativo F-3.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la cadena programática; 2. Gatos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Especifica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2013.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución;
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL